



II LEGISLATURA

COMISIÓN DE ALCALDÍAS Y LÍMITES TERRITORIALES



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ALCALDÍAS Y LÍMITES TERRITORIALES, RESPECTO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE SOLICITA A LOS TITULARES DE LAS 16 ALCALDÍAS PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA REALICEN CAMPAÑAS PARA CONCIENTIZAR A LA CIUDADANÍA A RECOGER LAS HECES DE SUS MASCOTAS EN RELACIÓN CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN I DE LA LEY DE CULTURA CÍVICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO IMPLEMENTAR ACCIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MENCIONADO PRECEPTO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA LUISA ADRIANA GUTIÉRREZ UREÑA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Godolupa Romo A.

Honorable Congreso de la Ciudad de México:
II Legislatura
P r e s e n t e

AM

I. METODOLOGÍA

El Dictamen que se presenta, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido por los artículos 106, 257 y 258 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, sigue el orden que a continuación se hace mención:

- 1.- En el apartado correspondiente al **PREÁMBULO**, se refiere al contenido del asunto de que se trata, destacando los elementos más importantes, el planteamiento del problema o preocupación del Diputado o Diputada promovente.
- 2.- En el apartado de **ANTECEDENTES** se da constancia del trámite y del inicio del proceso legislativo respecto a la Proposición con Punto de Acuerdo, así como de la fecha de recepción del turno para la elaboración del Dictamen ante la Comisión actuante.

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ALCALDÍAS Y LÍMITES TERRITORIALES, RESPECTO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE SOLICITA A LOS TITULARES DE LAS 16 ALCALDÍAS PARA QUE EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA REALICEN CAMPAÑAS PARA CONCIENTIZAR A LA CIUDADANIA A RECOGER LAS HECES DE SUS MASCOTAS EN RELACIÓN CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN I DE LA LEY DE CULTURA CÍVICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO IMPLEMENTAR ACCIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MENCIONADO PRECEPTO.



II LEGISLATURA

COMISIÓN DE ALCALDÍAS Y LÍMITES TERRITORIALES



3.- En el apartado de **CONSIDERANDOS**, los integrantes actuantes expresan la competencia material de esta Comisión dictaminadora, así como los argumentos en los que sustentan y hacen la valoración de la propuesta objeto del presente instrumento, así como los motivos que sustentan la decisión.

4.- En el apartado de **RESOLUTIVOS**, la Comisión emite su decisión respecto de la propuesta analizada.

5.- Finalmente, esta Comisión hace constar el Proyecto que se propone conforme a lo señalado en los apartados que anteceden.

AM

II. PREÁMBULO

La Diputada promovente plantea un problema social más común y frecuente de lo que pudiera identificarse, partiendo del hecho de que México es uno de los países de Latinoamérica con mayor número de perros, ya sea a cargo de una persona en un hogar o bien en situación de calle por abandono.

Guadalupe Rivera A.

Así, el 70% de las personas que tienen perros como animales de compañía salen a pasear todos los días y a que los seres sintientes defequen en las vialidades de la Ciudad, de este porcentaje aproximadamente el 30% no recoge las heces fecales de su mascota, esto, aunado a las heces fecales que se encuentran por aquellos en situación de calle respecto de los cuales nadie se hace cargo, se convierte en un problema de salud grave.

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ALCALDÍAS Y LÍMITES TERRITORIALES, RESPECTO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE SOLICITA A LOS TITULARES DE LAS 16 ALCALDÍAS PARA QUE EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA REALICEN CAMPAÑAS PARA CONCIENTIZAR A LA CIUDADANÍA A RECOGER LAS HECES DE SUS MASCOTAS EN RELACIÓN CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN I DE LA LEY DE CULTURA CÍVICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO IMPLEMENTAR ACCIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MENCIONADO PRECEPTO.



II LEGISLATURA

COMISIÓN DE ALCALDÍAS Y LÍMITES TERRITORIALES



El problema ambiental y de salud mundial que representa el problema planteado por la proponente no es menor, pues deriva en que *después de un día de que las heces fueron dejadas en la calle, existen dos posibilidades, la primera que el sol solidifique las heces, convirtiéndolas en polvo y haciendo más fácil que el viento las lleve a varios lugares y dos que la humedad o la lluvia disuelvan las heces permitiendo que se dispersen, ambos casos contaminan agua, alimentos y aire que es respirado por otros seres vivos incluidos el ser humano.*

En este sentido, a pesar de que existe normatividad que sanciona el hecho de que las personas no se hagan cargo de recoger las heces de sus animales de compañía, continúa siendo un problema grave como ya se dijo, ambiental y de salud, por lo que resulta importante no sólo que las autoridades sancionadoras actúen, sino que, las autoridades en sus respectivos ámbitos de competencia intensifiquen la difusión de éstas acciones para poder erradicarlas.

Guadalupe Borrero

AM

III. ANTECEDENTES

1. El **14 de octubre de 2021**, se emitió el Acuerdo **CCMX/II/JUCOPO/19/2021** de la Junta de Coordinación Política del Congreso de la Ciudad de México, relativo a la integración de Comisiones Ordinarias y Comités del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura.
2. Derivado de lo anterior, el viernes **22 de octubre de 2021** se llevó a cabo la sesión de instalación de la Comisión de Alcaldías y Límites Territoriales.
3. Con fecha **09 de mayo de 2023** la Diputada Luisa Adriana Gutiérrez Ureña, integrante del Partido Acción nacional, presentó en sesión Ordinaria ante el Pleno de este Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, la

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ALCALDÍAS Y LÍMITES TERRITORIALES, RESPECTO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE SOLICITA A LOS TITULARES DE LAS 16 ALCALDÍAS PARA QUE EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA REALICEN CAMPAÑAS PARA CONCIENTIZAR A LA CIUDADANIA A RECOGER LAS HECES DE SUS MASCOTAS EN RELACIÓN CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN I DE LA LEY DE CULTURA CÍVICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO IMPLEMENTAR ACCIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MENCIONADO PRECEPTO.



II LEGISLATURA

COMISIÓN DE ALCALDÍAS Y LÍMITES TERRITORIALES



Proposición con Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia resolución por el que se solicita a los titulares de las 16 alcaldías para que en el ámbito de su competencia realicen campañas para concientizar a la ciudadanía a recoger las heces de sus mascotas en relación con lo establecido en el artículo 29 fracción I de la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México, así como implementar acciones para el cumplimiento del mencionado precepto.

4. Mediante oficio **MDSPOSA/CSP/2693/2023** de fecha **09 de mayo de 2023**, la Presidencia de la Mesa Directiva de la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México turnó la Proposición de mérito a la Comisión de Alcaldías y Límites Territoriales.
5. Mediante oficio **CAYLT/027/2023** de fecha **10 de mayo de 2023** la Presidencia de la Comisión de Alcaldías y Límites Territoriales remitió copia del presente asunto a las Diputadas y los Diputados que la integran, con el fin de que lo conocieran, analizaran, emitieran observaciones y comentarios al mismo. *Guadalupe Barrón H.*
6. El **25 de septiembre de 2023**, se emitió Acuerdo **AC/CCDMX/II/JUCOPO/3A/005/2023** de la Junta de Coordinación Política del Congreso de la Ciudad de México, relativo a la integración de la Diputada Guadalupe Barrón Hernández como Presidenta de la Comisión de Alcaldías y Límites Territoriales.
7. Esta Comisión dictaminadora, da cuenta que se ha cumplido con lo previsto en el artículo 25, numeral 4, de la Constitución Política de la Ciudad de México, así como el tercer párrafo del artículo 107 de la Ley Orgánica del

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ALCALDÍAS Y LÍMITES TERRITORIALES, RESPECTO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE SOLICITA A LOS TITULARES DE LAS 16 ALCALDÍAS PARA QUE EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA REALICEN CAMPAÑAS PARA CONCIENTIZAR A LA CIUDADANIA A RECOGER LAS HECES DE SUS MASCOTAS EN RELACIÓN CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN I DE LA LEY DE CULTURA CÍVICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO IMPLEMENTAR ACCIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MENCIONADO PRECEPTO.



Congreso de la Ciudad de México, referente al plazo para que las y los ciudadanos propongan modificaciones a la propuesta materia del presente dictamen, toda vez que ha transcurrido con exceso el plazo mínimo de diez días hábiles para este propósito, considerando que la misma fue publicada correctamente en la Gaceta Parlamentaria del Congreso de la Ciudad de México, sin que se haya recibido propuesta alguna.

- 8. Para cumplir con lo dispuesto por los artículos 103, 104, 106 fracción XVI, 252, 257 y 260 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión de Alcaldías y Límites Territoriales, se reunieron el día 13 de octubre de 2023, para dictaminar la presente Proposición con Punto de Acuerdo, con el fin de someterlo a la consideración del Pleno de este H. Congreso.

Cecilia Barrón A.

IV. CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Comisión de Alcaldías y Límites Territoriales del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, es competente para conocer, analizar y dictaminar la **Proposición con Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia resolución por el que se solicita a los titulares de las 16 alcaldías para que en el ámbito de su competencia realicen campañas para concientizar a la ciudadanía a recoger las heces de sus mascotas en relación con lo establecido en el artículo 29 fracción I de la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México, así como implementar acciones para el cumplimiento del mencionado precepto**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**; 29 y 30 de la **Constitución Política de la Ciudad de México**; 67, 70, fracción I, 72 fracciones I y

AM

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ALCALDÍAS Y LÍMITES TERRITORIALES, RESPECTO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE SOLICITA A LOS TITULARES DE LAS 16 ALCALDÍAS PARA QUE EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA REALICEN CAMPAÑAS PARA CONCIENTIZAR A LA CIUDADANIA A RECOGER LAS HECES DE SUS MASCOTAS EN RELACIÓN CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN I DE LA LEY DE CULTURA CÍVICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO IMPLEMENTAR ACCIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MENCIONADO PRECEPTO.



II LEGISLATURA

COMISIÓN DE ALCALDÍAS Y LÍMITES TERRITORIALES



X, 73, 74 fracción IV, 77 párrafo tercero y 80 de la **Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México**; y los artículos 103 fracción IV, 104, 106, 192, 221, fracción I, 222 fracciones III y VIII, 256, 257, 258 y 260 del **Reglamento del Congreso de la Ciudad de México**.

SEGUNDO. Que, en términos de lo establecido en el artículo 256 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, los Dictámenes deberán ser estudios profundos y analíticos de las proposiciones o iniciativas que la Mesa Directiva turna a las Comisiones, exponiendo ordenada, clara y concisamente las razones por las que dicho asunto en cuestión se aprueben, desechen o modifiquen, y que en este sentido para llevar a cabo el análisis de la presente propuesta se han agotado todos y cada uno de los procesos para su resolución.

AM

Guadalupe Borrero A.

TERCERO. Que, como ya se dio cuenta, esta Comisión dictaminadora ha cumplido con lo previsto en el artículo 25, numeral 4, de la Constitución Política de la Ciudad de México, así como el tercer párrafo del artículo 107 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, referente al plazo para que las y los ciudadanos propongan modificaciones a la propuesta materia del presente dictamen, toda vez que ha transcurrido con exceso el plazo mínimo de diez días hábiles para este propósito, considerando que la misma fue publicada correctamente en la Gaceta Parlamentaria del Congreso de la Ciudad de México, sin que se haya recibido propuesta alguna.

CUARTO. La Proposición presentada por la Diputada parte del hecho de que, de acuerdo con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía México es uno de los países con mayor cantidad de perros en Latinoamérica, ya sea con un hogar y una persona encargada de ellos, o bien, en situación de calle por el abandono.

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ALCALDÍAS Y LÍMITES TERRITORIALES, RESPECTO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE SOLICITA A LOS TITULARES DE LAS 16 ALCALDÍAS PARA QUE EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA REALICEN CAMPAÑAS PARA CONCIENTIZAR A LA CIUDADANÍA A RECOGER LAS HECES DE SUS MASCOTAS EN RELACIÓN CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN I DE LA LEY DE CULTURA CÍVICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO IMPLEMENTAR ACCIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MENCIONADO PRECEPTO.



II LEGISLATURA

COMISIÓN DE ALCALDÍAS Y LÍMITES TERRITORIALES



Así, el 70% de personas que tienen animales de compañía los sacan a pasear y a defecar a la calle, y de este porcentaje, el 30% de las personas no recogen los desechos de sus animales.

El problema que se deriva de la no recolección de las heces de las mascotas no es un problema menor pues como lo establece, deriva en un problema ambiental y de salud mundial que representa el problema planteado por la proponente no es menor, pues deriva en que *después de un día de que las heces fueron dejadas en la calle, existen dos posibilidades, la primera que el sol solidifique las heces, convirtiéndolas en polvo y haciendo más fácil que el viento las lleve a varios lugares y dos que la humedad o la lluvia disuelvan las heces permitiendo que se dispersen, ambos casos contaminan agua, alimentos y aire que es respirado por otros seres vivos incluidos el ser humano.*

Guadalupe Barrón A.

AM

Este material fecal que se queda en las calles sumado a las heces que dejan los animales en situación de calle de las que nadie se hace responsable resulta en un problema ambiental y de salud no solo para las personas sino para otros animales sean animales de compañía o no. El problema por supuesto es por una falta de responsabilidad de las personas que tienen este tipo de animales y que realicen las prácticas descritas.

También describe que, *se calcula que las heces caninas llegan a 625 toneladas diarias; estos desechos se convierten en polvo susceptible de llegar con facilidad hasta los seres humanos, a los depósitos de agua e, incluso, a los alimentos.*

Por lo que resulta importante que las autoridades realicen campañas de concientización a la población para que eviten dejar las heces de sus animales de

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ALCALDÍAS Y LÍMITES TERRITORIALES, RESPECTO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE SOLICITA A LOS TITULARES DE LAS 16 ALCALDÍAS PARA QUE EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA REALICEN CAMPAÑAS PARA CONCIENTIZAR A LA CIUDADANIA A RECOGER LAS HECES DE SUS MASCOTAS EN RELACIÓN CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN I DE LA LEY DE CULTURA CÍVICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO IMPLEMENTAR ACCIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MENCIONADO PRECEPTO.



II LEGISLATURA

COMISIÓN DE ALCALDÍAS Y LÍMITES TERRITORIALES



compañía en las vialidades o espacios públicos, y con ello, procuren el cabal cumplimiento del marco normativo de la Ciudad de México.

Por lo expuesto, la Diputada promovente sometió a consideración la:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE SOLICITA A LOS TITULARES DE LAS 16 ALCALDÍAS PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA REALICEN CAMPAÑAS PARA CONCIENTIZAR A LA CIUDADANÍA A RECOGER LAS HECES DE SUS MASCOTAS EN RELACIÓN CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN I DE LA LEY DE CULTURA CÍVICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO IMPLEMENTAR ACCIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MENCIONADO PRECEPTO, bajo el siguiente:

AM

PUNTO RESOLUTIVO

... PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE SOLICITA A LOS TITULARES DE LAS 16 ALCALDÍAS PARA QUE EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA REALICEN CAMPAÑAS PARA CONCIENTIZAR A LA CIUDADANIA A RECOGER LAS HECES DE SUS MASCOTAS EN RELACIÓN CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN I DE LA LEY DE CULTURA CÍVICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO IMPLEMENTAR ACCIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MENCIONADO PRECEPTO.

Guadalupe Borrero A.

QUINTO. A pesar de que no existe un padrón exacto de perros en México, de acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía existen cerca de 23 **DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ALCALDÍAS Y LÍMITES TERRITORIALES, RESPECTO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE SOLICITA A LOS TITULARES DE LAS 16 ALCALDÍAS PARA QUE EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA REALICEN CAMPAÑAS PARA CONCIENTIZAR A LA CIUDADANIA A RECOGER LAS HECES DE SUS MASCOTAS EN RELACIÓN CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN I DE LA LEY DE CULTURA CÍVICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO IMPLEMENTAR ACCIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MENCIONADO PRECEPTO.**



II LEGISLATURA

COMISIÓN DE ALCALDÍAS Y LÍMITES TERRITORIALES



millones de ellos, de los cuales el 70% se encuentran en situación de calle, por distintas situaciones.

SEXTO. La Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México el folleto “Manual de la Tutela Responsable, Manejo de Heces”¹, en el cual podemos encontrar que, en México, la mitad de la población tiene al menos un perro como animal de compañía en su hogar. Cada uno de estos animales de compañía genera en promedio 600 gramos de materia fecal y 500 mililitros de orina.

SÉPTIMO. En el Manual citado en el párrafo anterior la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, plantea diversos problemas ambientales y de salud del fecalismo o el hecho de dejar que las heces se degraden a la intemperie, a saber:

- Las heces fecales contienen organismos patógenos que provocan enfermedades, así cuando se degradan al aire libre, las heces se pulverizan y con el viento llegan fácilmente a la nariz, boca, ojos y piel de humanos y animales no humanos causando enfermedades gastrointestinales, respiratorias, oftálmicas y cutáneas principalmente.
- Estas heces afectan la fauna silvestre, poniendo en riesgo su vida y salud, lo que por supuesto, pone en riesgo el equilibrio ecológico del ecosistema de la Ciudad de México.
- El manejo inadecuado de las heces fecales también, puede afectar el aire, los suelos y el agua, así como emitir gases de efecto invernadero, como el

Guadalupe Romo A.

AM

¹ http://data.sedema.cdmx.gob.mx/flippingbook/manejo-de-heces/Folleto_manejo_de_heces.pdf, consultado el 22 de septiembre de 2023, a las 11: horas.

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ALCALDÍAS Y LÍMITES TERRITORIALES, RESPECTO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE SOLICITA A LOS TITULARES DE LAS 16 ALCALDÍAS PARA QUE EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA REALICEN CAMPAÑAS PARA CONCIENTIZAR A LA CIUDADANÍA A RECOGER LAS HECES DE SUS MASCOTAS EN RELACIÓN CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN I DE LA LEY DE CULTURA CÍVICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO IMPLEMENTAR ACCIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MENCIONADO PRECEPTO.



II LEGISLATURA

COMISIÓN DE ALCALDÍAS Y LÍMITES TERRITORIALES



metano, que trae como consecuencia, entre otras acciones, el calentamiento global y el cambio climático.

OCTAVO. De acuerdo con el artículo 12 de la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ciudad de México garantiza el derecho a la ciudad que consiste en el uso y el usufructo pleno y equitativo de la ciudad, **fundado en principios** de justicia social, democracia, participación, igualdad, sustentabilidad, de **respeto** a la diversidad cultural, a la naturaleza y **al medio ambiente**.

NOVENO. Aunado a esto, el artículo 13 de la Constitución local en sus numerales 1 y 2 establece que:

(...)

1. *Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias, en el ámbito de sus competencias, para la protección del medio ambiente y la preservación y restauración del equilibrio ecológico, con el objetivo de satisfacer las necesidades ambientales para el desarrollo de las generaciones presentes y futuras.*

2. *El derecho a la preservación y protección de la naturaleza será garantizado por las autoridades de la Ciudad de México en el ámbito de su competencia, promoviendo siempre la participación ciudadana en la materia.*

AM

(...)

Lo que resulta en una obligación compartida entre todas las autoridades de la Ciudad de México de realizar acciones y adoptar medidas para garantizar a *Guadalupe Barrón A.* las personas, el Derecho a un Medio Ambiente Sano.

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ALCALDÍAS Y LÍMITES TERRITORIALES, RESPECTO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE SOLICITA A LOS TITULARES DE LAS 16 ALCALDÍAS PARA QUE EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA REALICEN CAMPAÑAS PARA CONCIENTIZAR A LA CIUDADANIA A RECOGER LAS HECES DE SUS MASCOTAS EN RELACIÓN CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN I DE LA LEY DE CULTURA CÍVICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO IMPLEMENTAR ACCIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MENCIONADO PRECEPTO.



II LEGISLATURA

COMISIÓN DE ALCALDÍAS Y LÍMITES TERRITORIALES



DÉCIMO. Corresponde a las Alcaldías de manera coordinada con el Gobierno de la Ciudad de México u otras autoridades, la protección al medio ambiente.

DÉCIMO PRIMERO. Específicamente, de acuerdo con el artículo 52 fracción V de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, corresponde a los Órganos Político-Administrativos promover la educación y participación comunitaria, social y privada para la preservación y restauración de los recursos naturales y la protección al ambiente.

DÉCIMO SEGUNDO. La Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México en su artículo 26, fracción I, reconoce como infracción al entorno urbano de la Ciudad, el abstenerse de recoger, de vías o lugares públicos, las heces fecales de un animal de su propiedad o bajo su custodia, así como tirar o abandonar dichos desechos fuera de los contenedores.

Guadalupe Rivera A.

DÉCIMO TERCERO. Las y los Diputados integrantes de esta Comisión Dictaminadora, reconocen que las conductas que afectan a otros deberían evitarse de manera espontánea y no por encontrarse sancionadas en el marco normativo, sin embargo, la difusión constante puede incidir en un cambio de conducta de las personas ante la sensibilización respecto de los problemas ambientales y de salud que pueden ocurrir si se continúa con un comportamiento inadecuado ante la responsable tenencia de un animal no humano.

AM

DÉCIMO CUARTO. Esta Comisión dictaminadora advierte que, en la iniciativa materia del presente Dictamen, no se configura formalmente una problemática desde la perspectiva de género.

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ALCALDÍAS Y LÍMITES TERRITORIALES, RESPECTO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE SOLICITA A LOS TITULARES DE LAS 16 ALCALDÍAS PARA QUE EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA REALICEN CAMPAÑAS PARA CONCIENTIZAR A LA CIUDADANIA A RECOGER LAS HECES DE SUS MASCOTAS EN RELACIÓN CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN I DE LA LEY DE CULTURA CÍVICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO IMPLEMENTAR ACCIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MENCIONADO PRECEPTO.



II LEGISLATURA

COMISIÓN DE ALCALDÍAS Y LÍMITES TERRITORIALES



Conclusión a la cual se llega, una vez que fue aplicada la metodología prevista la unidad III incisos A), B), C) y D) de la Guía para la incorporación de perspectiva de género en el trabajo legislativo del Congreso de la Ciudad de México, asimismo tomando en consideración el contenido del Protocolo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para Juzgar con Perspectiva de Género; pues la intención es solicitar a las autoridades competentes que realicen campañas de difusión respecto de la tenencia responsable de los animales de compañía, con relación al manejo adecuado de las heces fecales de éstos.

DÉCIMO QUINTO. Al realizar el estudio y análisis de la propuesta materia del presente Dictamen, esta Dictaminadora, concluye que no tiene un impacto presupuestal adicional, pues el objeto que busca es que las Alcaldías como parte de las autoridades del Gobierno de la Ciudad, refuercen la difusión del manejo adecuado de las heces fecales de los animales de compañía, resultando en una tenencia correcta de éstos y evitando con ello un daño al medio ambiente y a la salud de otros animales no humanos, así como de los humanos.

AM

V. PUNTOS RESOLUTIVOS

Por lo expuesto y fundado, en términos de los razonamientos de hecho y de derecho, y de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y 104 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, esta Comisión Dictaminadora **RESUELVE APROBAR CON MODIFICACIONES LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE SOLICITA A LOS TITULARES DE LAS 16 ALCALDÍAS PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA REALICEN CAMPAÑAS PARA CONCIENTIZAR A LA CIUDADANÍA A RECOGER LAS HECES DE SUS**

Guadalupe Borrero A.

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ALCALDÍAS Y LÍMITES TERRITORIALES, RESPECTO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE SOLICITA A LOS TITULARES DE LAS 16 ALCALDÍAS PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA REALICEN CAMPAÑAS PARA CONCIENTIZAR A LA CIUDADANÍA A RECOGER LAS HECES DE SUS MASCOTAS EN RELACIÓN CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN I DE LA LEY DE CULTURA CÍVICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO IMPLEMENTAR ACCIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MENCIONADO PRECEPTO.



II LEGISLATURA

COMISIÓN DE ALCALDÍAS Y LÍMITES TERRITORIALES



MASCOTAS EN RELACIÓN CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN I DE LA LEY DE CULTURA CÍVICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO IMPLEMENTAR ACCIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MENCIONADO PRECEPTO, para quedar como sigue:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. – El Congreso de la Ciudad de México con pleno respeto a las funciones y atribuciones de los demás Órganos de Gobierno, exhorta respetuosamente a las personas titulares de las 16 Alcaldías para que, de acuerdo con la suficiencia presupuestal y en el ámbito de sus respectivas competencias, realicen campañas de concientización a la ciudadanía para que recojan las heces fecales de sus animales de compañía, evitando con ello, afectar el medio ambiente y la salud de las personas así como de los animales no humanos.


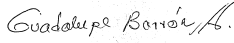




Dado el Palacio Legislativo de Donceles a los trece días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. -----

Guadalupe Barrón A.







AM

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ALCALDÍAS Y LÍMITES TERRITORIALES, RESPECTO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE SOLICITA A LOS TITULARES DE LAS 16 ALCALDÍAS PARA QUE EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA REALICEN CAMPAÑAS PARA CONCIENTIZAR A LA CIUDADANIA A RECOGER LAS HECES DE SUS MASCOTAS EN RELACIÓN CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN I DE LA LEY DE CULTURA CÍVICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO IMPLEMENTAR ACCIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MENCIONADO PRECEPTO.


Signan el presente Dictamen las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Alcaldías y Límites Territoriales, aprobado en la Séptima Sesión Ordinaria celebrada el día trece de octubre de dos mil veintitrés.

Persona Legisladora	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 DIP. GUADALUPE BARRÓN HERNÁNDEZ PRESIDENTA			
 DIP. LUISA ADRIANA GUTIÉRREZ UREÑA VICEPRESIDENTA			
 DIP. ALEJANDRA MÉNDEZ VICUÑA SECRETARÍA			

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ALCALDÍAS Y LÍMITES TERRITORIALES, RESPECTO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE SOLICITA A LOS TITULARES DE LAS 16 ALCALDÍAS PARA QUE EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA REALICEN CAMPAÑAS PARA CONCIENTIZAR A LA CIUDADANÍA A RECOGER LAS HECES DE SUS MASCOTAS EN RELACIÓN CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN I DE LA LEY DE CULTURA CÍVICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO IMPLEMENTAR ACCIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MENCIONADO PRECEPTO.

 <p>DIP. ANA FRANCIS LÓPEZ BAYGHEN PATIÑO INTEGRANTE</p>			
 <p>DIP. JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA INTEGRANTE</p>			
 <p>DIP. MIGUEL ÁNGEL MACEDO ESCARTÍN INTEGRANTE</p>			
 <p>DIP. MIRIAM VALERIA CRUZ FLOREZ INTEGRANTE</p>	<p><i>Miriam Valeria Cruz Flores</i></p>		

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ALCALDÍAS Y LÍMITES TERRITORIALES, RESPECTO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE SOLICITA A LOS TITULARES DE LAS 16 ALCALDÍAS PARA QUE EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA REALICEN CAMPAÑAS PARA CONCIENTIZAR A LA CIUDADANIA A RECOGER LAS HECES DE SUS MASCOTAS EN RELACIÓN CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN I DE LA LEY DE CULTURA CÍVICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO IMPLEMENTAR ACCIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MENCIONADO PRECEPTO.

 <p>DIP. AMÉRICA ALEJANDRA RANGEL LORENZANA INTEGRANTE</p>	<p><i>América Rangel</i></p>		
 <p>DIP. POLIMNIA ROMANA SIERRA BÁRCENA INTEGRANTE</p>	<p><i>Polimnia Romana Sierra Bárcena</i></p>		

LAS FIRMAS QUE ENTECEDEN SON PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES RESPECTO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE SOLICITA A LOS TITULARES DE LAS 16 ALCALDÍAS PARA QUE EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA REALICEN CAMPAÑAS PARA CONCIENTIZAR A LA CIUDADANIA A RECOGER LAS HECE DE SUS MASCOTAS EN RELACIÓN CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN I DE LA LEY DE CULTURA CÍVICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO IMPLEMENTAR ACCIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MENCIONADO PRECEPTO.

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ALCALDÍAS Y LÍMITES TERRITORIALES, RESPECTO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE SOLICITA A LOS TITULARES DE LAS 16 ALCALDÍAS PARA QUE EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA REALICEN CAMPAÑAS PARA CONCIENTIZAR A LA CIUDADANIA A RECOGER LAS HECE DE SUS MASCOTAS EN RELACIÓN CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN I DE LA LEY DE CULTURA CÍVICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO IMPLEMENTAR ACCIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MENCIONADO PRECEPTO.